SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**OFICIO N° SG.LP-08-2017/3218**
**BITÁCORA: 08/DK-0866/07/17**

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MASS FOREST PRODUCTS S.A DE C.V**
**CARRETERA CASA COLORADA 0 SAN FRANCISCO DEL ORO CENTRO**
**33500 SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MASS FOREST PRODUCTS, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.0082/99/0410 de fecha 27 de Enero de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08059MFP001** ubicado en KM. 18.5 CARRETERA PARRAL-SAN FRANCISCO DEL ORO, EJIDO CASA COLORADA, C.P. San Francisco del Oro Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 429.504 Metros cúbicos | 14 | 3069 | 3082 | 17608814 | 17608827 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

[redacted]

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Presente.

BRP/GAHS/RACO